

ACTA NÚMERO 09 NUEVE.-----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 26 de febrero del 2020 dos mil veinte, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, Rigoberto Garza de Lira y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Sierra Gador 116, Colonia Lomas 4ª. Secc. C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la **sesión pública**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día: -----

- 1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----
- 2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/04/2020	MARÍA TERESA CARRIZALES HERNÁNDEZ	CONGRESO DEL ESTADO DE S.L.P.	PROYECTO DE DESECHAMIENTO	MAGISTRADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA
TESLP/JDC/03/2020	MARÍA TERESA CARRIZALES HERNÁNDEZ	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI	PROYECTO DE DESECHAMIENTO	MAGISTRADA YOLANDA PEDROZA REYES

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de

los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentran presentes el Magistrado Rigoberto Garza de Lira y la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, una vez que se concertó que hay quórum legal para llevar a cabo la sesión, se declara abierta la misma y válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen. Secretario, informe sobre los asuntos en el día de hoy. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en la presente sesión pública son: a propuesta del **Magistrado Rigoberto Garza de Lira**, un proyecto para el desechamiento del Juicio Ciudadano con número de **TESLP/JDC/04/2020**, y, el segundo, a propuesta de **Usted** un proyecto de desechamiento para el Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/03/2020**. Ambos expedientes, del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno. Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrados, se pone a su consideración el listado de acuerdos para ver el día de hoy, si están de acuerdo con el mismo, sírvanse a manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Dennise Adriana Porras Guerrero, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). Secretario, haga constar el sentido de la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del proyecto de desechamiento del expediente **TESLP/JDC/04/2020**, que está a cargo de la ponencia de la Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que se le cede el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, daremos cuenta por conducto del Secretario Enrique Davince Álvarez Jiménez, si no hay inconveniente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: Buen día Señoras Magistrada y Señor Magistrado, con su autorización doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario de desechamiento a dictarse en el Juicio Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/04/2020**. en el proyecto se propone desechar la demanda interpuesta por la ciudadana María Teresa Carrizales Hernández, en virtud de que la misma se dirige a controvertir una omisión del congreso del estado, relacionada con un procedimiento de Juicio Político interpuesto en contra del alcalde del Ayuntamiento de San Luis Potosí, por lo que, tal naturaleza del procedimiento no es de naturaleza electoral sino político administrativa, en consecuencia, de conformidad con los artículos 1,5, 36 primer párrafo y 98 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se estima procedente que la demanda sea desechada en virtud de que, las normas que rigen al juicio ciudadano, no contemplan la substanciación de controversias de naturaleza diversa a la electoral. Es cuenta honorable Pleno. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. A su consideración el

acuerdo de desechamiento, Magistrados, si desean hacer uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No Presidente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, tome la votación del asunto. ----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Claro que sí Magistrada Presidenta, con su autorización, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, en el acuerdo hay puntos resolutivos Secretario, puede dar lectura a los mismos. ----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: Por lo expuesto y fundado, se R E S U E L V E: **PRIMERO.** Se desecha la demanda interpuesta por la ciudadana Maria Teresa Carrizales Hernández, por la causal de improcedencia estudiada y calificada en el considerando tercero de esta resolución. **SEGUNDO.** Notifíquese en los terminos del considerando quinto, de esta resolución. Son los resolutivos, Señora Magistrada Presidenta. ----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,

manifiesta lo siguiente: A su consideración los resolutivos, si desean hacer alguna observación Magistrados. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, es correcto. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Proceda al engrose del mismo. A continuación, se dará cuenta del expediente identificado como **TESLP/JDC/03/2020**, promovido por Ma. Teresa Carrizales Hernández, que está a cargo de mi ponencia, por lo que se le cede el uso de la voz al Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Buenas días Señores Magistrados, con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario que se propone en el Juicio Ciudadano expediente **JDC/03/2020**, interpuesto por. María Teresa Carrizales Hernández. En el presente asunto se pretende impugnar por parte de la actora, mediante juicio ciudadano, del Gobernador Constitucional del Estado, así como del Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, la omisión de garantizarle los recursos necesarios para desempeñar las atribuciones que la ley del Registro Civil del Estado le otorga como servidora pública a consecuencia del nombramiento que, refiere ostenta hasta la fecha como Oficial del Registro Civil. En el proyecto que se pone a su consideración se propone se propone establecer que la presunta omisión que alega la inconforme, no conciernen a la materia electoral y competencia de este Tribunal. En efecto del escrito de demanda no se aprecia que la promovente haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones constitucionales, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos, y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos estatales, en términos de lo preceptuado por los artículos 97 y 98 de la Ley de Justicia. Sino que, por el contrario, se advierte una

controversia ajena a la materia electoral y más propia del ámbito laboral-administrativo, puesto que los oficiales del registro civil en el Estado de San Luis Potosí, son empleados de confianza de los Ayuntamientos, de lo que se colige que sus emolumentos, dada dicha relación laboral, deben ser cubiertos por el Ayuntamiento al que presten sus servicios en su calidad de empleador. Del mismo modo, se aprecia que exclusivamente por lo que hace a la fe pública del estado respecto de los actos que tienen que ver con el estado civil de las personas, los oficiales serán habilitados por el ejecutivo del estado, mediante el auxilio de la Secretaria General de Gobierno y por conducto del Director del Registro Civil. De allí que se sostenga que la materia de la controversia en el fondo se ubica en un ámbito ajeno al electoral y, por ende, no puede ser objeto de estudio a través del Juicio para la Protección de los Derechos Político del Ciudadano, ni de alguno de los otros medios de defensa previstos para la materia electoral. Lo anterior es así, pues si bien la accionante controvierte la falta de recursos necesarios para desempeñar el cargo de oficial del registro civil que refiere ostenta, lo que desde su punto de vista interfiere con su derecho a ejercer una función pública, lo alegado no corresponde al derecho de acceso, permanencia y ejercicio a un cargo de elección popular, sino a un cargo habilitado por el Ejecutivo del Estado y pagado en cuanto a sus emolumentos por el Municipio, por tanto, en la especie, la materia de la impugnación no versa sobre alguna afectación, privación o menoscabo del derecho al voto pasivo en sus vertientes indicadas, si se tiene en cuenta que los actos reclamados, estriban en un conflicto de naturaleza laboral-administrativa entre la promovente con el Ejecutivo del Estado y Municipio de San Luis Potosí, lo que escapa al ámbito de la materia electoral. Por lo que en el proyecto, se propone desechar de plano la demanda del juicio ciudadano que nos ocupa, al resultar improcedente por la incompetencia por materia para conocer de la cuestión planteada. Es cuenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración Magistrados, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, si desean hacer uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No Presidente. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Yo sólo quiero puntualizar que este proyecto es también presentado por la misma promovente del proyecto anterior que se dio cuenta, y los mismos son desechados porque efectivamente los hechos que impugna, o los actos que pretende sean reivindicados por este Tribunal, no son propios de la materia electoral. El artículo 97 y 98 de la Ley administrativa no señala cuáles son los componentes para promover un Juicio Ciudadano, cuáles son las hipótesis por las cuales entra dentro de la competencia, en el tema electoral, y se puntualiza además en la cuenta que se acaba de dar cuenta, que el derecho de acceso y permanencia del cargo, deben de ser de elección popular y no un cargo habilitado por el Ejecutivo, en el caso, sus emolumentos son pagados por el Municipio y la materia de la impugnación, entonces, no versa en ninguna afectación a su derecho de votar y ser votado, en la vertiente que son las controversias que propiamente salvaguarda este Tribunal. Por tanto, la propuesta como ya se dijo, es desechamiento, si están de acuerdo con lo mismo, sírvanse a hacer la votación correspondiente Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Una vez aprobado el proyecto, le pido al Secretario, dé lectura de los puntos resolutiveos. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidente, **UNICO**. Se desecha de plano la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano intentada por la promovente. Notifíquese como en Derecho corresponda. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿están de acuerdo con el resolutiveo único?

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: De acuerdo. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Ok. Se procede al engrose. Secretario, informe si hay algún otro asunto pendiente de tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente qué tratar. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, no habiendo asuntos qué tratar, se declara cerrada la sesión, siendo las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos, del día señalado 26 veintiséis de febrero de 2020 dos mil veinte, gracias por su atención; y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE**. -----

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 09 nueve del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 26 veintiséis de febrero de 2020 dos mil veinte. -----